



ASAMBLEA DE MADRID

ASAMBLEA DE MADRID UNIDAD DE INFORMACIÓN REGISTRO		
FECHA	ENTRADA Nº	SALIDA Nº
15-11-19	—	94

## NÚMERO DE EXPEDIENTE

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 22/2019

## ASUNTO

Información Solicitada: "Copia de las peticiones de comparecencia de siete altos cargos del fondo de inversión Blackstone, que el día 30 de octubre de 2019, presentaron tanto el grupo parlamentario de Más Madrid, como el de Podemos."

## RESOLUCIÓN

Con fecha 4 de noviembre de 2019 ha tenido entrada en esta Asesoría Técnica, Unidad de Transparencia, solicitud de acceso a la información pública al amparo de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo, presentada por

registrada de entrada con el número 43, origen del expediente 22/2019.

Analizada la Propuesta elevada por la Unidad de Transparencia y el expediente que a la misma se acompaña, esta Secretaría General,

### RESUELVE:

Admitir la petición formulada por e  
informar lo siguiente:

**PRIMERO:** Las iniciativas parlamentarias a las que el peticionario se refiere, fueron incluidas en el Orden del Día de la reunión de la Mesa de la Asamblea de fecha 11 de noviembre, calificadas y admitidas a trámite.



ASAMBLEA DE MADRID

**SEGUNDO:** Su publicación se realizó en el número 24 del Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de 14 de noviembre de 2019.

**TERCERO:** La consulta del BOAM referido, puede hacerse en esta dirección, páginas 1750 y siguientes:

**[https://www.asambleamadrid.es/static/doc/publicaciones/BOAM\\_11\\_00\\_024.pdf](https://www.asambleamadrid.es/static/doc/publicaciones/BOAM_11_00_024.pdf)**

**Madrid, 15 de noviembre de 2019**

**PD EL DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

  
**Fdo. Alfonso Arévalo Gutiérrez**

*(Resolución Secretaría General de 26 de Septiembre de 2019).*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Mesa de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.